



BOLETÍN TRIBUTARIO - 141/18

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DIAN REMATA 200 BIENES, EMBARGA ACCIONES DE 4.187 CONTRIBUYENTES MOROSOS Y CIERRA 50 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

La DIAN emitió Comunicado de Prensa subrayando:

“En desarrollo de las acciones del Plan de Cobro y Fiscalización previstas en la jornada "Al Día con la DIAN, le cumpla al país", durante el mes de agosto, la Entidad gestionará cartera morosa por un valor cercano a \$2.6 billones, correspondiente a más de 63 mil contribuyentes que no atendieron los diferentes requerimientos persuasivos en lo que va corrido del año.

Entre otras actividades, se procederá a embargar acciones de propiedad de 4.187 contribuyentes morosos que adeudan \$294.967 millones y se rematarán bienes a más de 200 morosos que adeudan cerca de \$72.000 millones.

Además, se embargarán cuentas bancarias a más de 12.000 contribuyentes que no atendieron el llamado de la DIAN para presentarse en la Feria Institucional de Servicios 2018, realizada entre el 8 y 10 de agosto pasados, y poner al día sus obligaciones tributarias. Para este evento, se citaron a nivel nacional 18.750 morosos que adeudan a la DIAN más de \$756.000 millones, de los cuales atendieron el llamado 6.000 contribuyentes que adeudan \$136.000 millones.

En materia de fiscalización, esta semana se realizará el cierre de 50 establecimientos de comercio de responsables del Impuesto Sobre las Ventas y del Impuesto Nacional al Consumo, que no cumplen con la obligación de expedir factura o documento equivalente sobre todas las operaciones comerciales que realizan, y se requerirán a 614 agentes de retención que durante el año 2018 han presentado sin pago sus declaraciones, esto es, retuvieron dineros en nombre de la DIAN y no los consignaron”.



II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **\$ 389.000 MILLONES DE CARTERA MOROSA ESPERA RECUPERAR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EN LO QUE RESTA DEL AÑO**

La SDH a través de información divulgada en su página web precisó:

“Mediante la gestión de cobro de cartera morosa que realiza la Secretaría de Hacienda, se tienen previstos 15.000 embargos para este año, de un total de 40.000 que se han identificado en la Entidad.

La ciudad tiene a la fecha 922.800 contribuyentes en mora, que le deben a Bogotá 3,5 billones de pesos en total, de los cuales la Administración Distrital espera recuperar alrededor de 389.000 millones de pesos en los meses que faltan de este año.

Para los morosos de impuestos de vigencias anteriores, el Distrito implementó a finales de julio un esquema especial de atención, denominado ‘pico y placa’, según el último número de identificación del contribuyente, mediante el cual fueron atendidos 15.900 ciudadanos en los SuperCADE durante dos semanas.

A partir de este mes quedó activa nuevamente la Línea 195 para agendar trámites relacionados con deudas de impuestos de años anteriores. El agendamiento previo por este número se hace marcando la opción 3, para concretar citas en cualquiera de los SuperCADE, ubicados en el CAD, 20 de Julio, Calle 13, Américas, Bosa y Suba, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 de la mañana a 5:30 de la tarde; y el sábado, de 8:00 de la mañana a 12 del día.

Los demás trámites seguirán siendo atendidos por la Secretaría de Hacienda, en horario normal, en los SuperCADE, y a través de canales de atención como la Oficina Virtual, donde se pueden llevar a cabo diversos trámites como la consulta y pago de impuestos distritales, y la obtención de copias del RIT, entre otros. Más información en www.haciendabogota.gov.co”.

III. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP)

- **CTCP RECOMIENDA A LOS REGULADORES EXPEDICIÓN DE NUEVO DECRETO REGLAMENTARIO QUE ACTUALICE EL ANEXO TÉCNICO No. 1 DEL DECRETO 2496 DE 2015¹**

Mediante Comunicado de Prensa destacó:

“ En carta dirigida a los ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo en su condición de reguladores, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP- recomienda se emita un nuevo decreto reglamentario que actualice el anexo Técnico No. 1 del Decreto 2496 de 2015, modificado por los decretos 2131 de 2016 y 2170 de 2017, que incluya los cambios editoriales incorporados por el emisor internacional en sus traducciones oficiales y se compile en un solo cuerpo normativo las normas emitidas.

Este Decreto tendría aplicación a partir del 1 de enero del 2019, y deberá ser tenido en cuenta para la preparación de los estados financieros de propósito general de las entidades clasificadas en el Grupo 1.

Tal propuesta surge de después de haber analizado la totalidad de las diferencias que se identificaron entre los ficheros oficiales del libro rojo 2017, suministrados por el IASB, y la información incorporada en los anexos técnicos de los decretos reglamentarios 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, el CTCP ha concluido que todos los cambios, distintos de los editoriales originados por cambios en la traducción al español de la norma, han sido incorporados en los anexos técnicos de los decretos reglamentarios expedidos en desarrollo de la Ley 1314 de 2009.

El CTCP concluye que no es necesario que este documento sea sometido a un proceso de discusión pública, por cuanto los cambios en las normas ya fueron incorporados en los decretos reglamentarios mencionados, o corresponden a ajustes editoriales de la traducción que no conllevan ajustes en la norma”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

23 de agosto de 2018

¹ "Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones"